

Resolución Administrativa

N° 440 -2024-GRH-HTM-OA/UP

Tingo María,

25 SEP 2024

VISTO:

El Formulario Único de Trámite (FUT) con Hoja de Envío N° 10286 de fecha 10 de setiembre del 2024, presentado por doña **Ydalia CHAVEZ PANDURO**, con DNI N° 00841167, servidora administrativa comprendida en el régimen laboral D. L. N° 276 del Hospital de Tingo María, solicita el pago por Concepto de Pago por Subsidio por Fallecimiento y Gastos por Sepelio por el fallecimiento de su señor padre **Jorge CHAVEZ YSMINIO**, identificado con DNI N° 00841760, acaecido el 01 de setiembre del 2024, en el Establecimiento de Salud Rural de Saposoa – Huallaga – San Martín, para lo cual adjunta el Acta de Defunción, Certificado de Defunción General, expedido por la RENIEC, copia DNI del titular y fallecido, Boleta de Venta de Gastos y Acta de Nacimiento expedido por la Municipalidad Provincial de Huallaga-Saposoa que acredita ser hija del causante.

CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año fiscal 2019, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de ley emitida por el Gobierno Central y decreto supremo, que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo 276, con excepción del Incentivo Único que se otorga a través del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019 tiene por objeto establecer reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, así como en lo dispuesto en la Centésima Décima y Centésima Undécima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF de fecha 01 de enero de 2020 dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, en su artículo **4.6 Subsidio por fallecimiento** indica que la entrega económica se establece y fija en un monto único de S/ 1,500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado, se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda y el **4.7. Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo** indica que la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Resolución Directoral N° 224-2024-GRH-DRS/HTM de fecha 09 de setiembre del 2024; que Designa al C.P.C. Luis Miguel VASQUEZ ARELLANO, que delega Encargar de manera temporal las funciones de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María.

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Legal y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho y otorgar el **PAGO** a favor de la servidora **Ydalia CHAVEZ PANDURO**, con DNI N° 00841167, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STB, del Hospital Tingo María, el monto de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)** por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos por Sepelio por el fallecimiento de su señor padre **Jorge CHAVEZ YSMINIO**, identificado con DNI N° 00841760, acaecido el 01 de setiembre del 2024, en el Establecimiento de Salud Rural de Saposoa – Huallaga – San Martín, para lo cual adjunta el Acta de Defunción, Certificado de Defunción General, expedido por la RENIEC, copia DNI del titular y fallecido, Boleta de Venta de Gastos y Acta de Nacimiento expedido por la Municipalidad Provincial de Huallaga-Saposoa que acredita ser hija del causante.

Resolución Administrativa

N° 440 -2024-GRH-HTM-OA/UP

ARTICULO SEGUNDO.- EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente de la Unidad Ejecutora 401-Salud Tingo María.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos proceda a notificar a la parte Interesada la presente Resolución Administrativa y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA

CPC. LUIS MIGUEL VASQUEZ ARELLANO
JEFE(e) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION